ANEXO No. 4

ASPECTOS PARTICULARES DE LA CONTRATACIÓN

1. OBJETO DE LA INVITACIÓN:

El Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas – FOGACOOP -, está interesado en contratar una herramienta, para desarrollar e implementar el proceso de Gestión Contractual de FOGACOOP que le permita obtener un control general e integral de los contratos que suscribe la Entidad, desde los puntos de vista estratégico, financiero y operativo, con el alcance definido en las presentes condiciones.

2. INFORMACIÓN DE FOGACOOP:

Conforme al artículo 1 del Decreto Ley 2206 de 1998, el Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas, FOGACOOP, es una persona jurídica de naturaleza única, organizada como una entidad financiera, sometida a la vigilancia de la Superintendencia Financiera, sujeta al régimen legal especial previsto en ese Decreto Ley y a la que, sólo en lo no previsto en el mismo, se le aplican las disposiciones vigentes para las empresas industriales y comerciales del Estado.

En ese sentido, conforme a lo previsto en los artículos 51 de la Ley 454 de 1998 y 1 y 23 del Decreto Ley 2206 de 1998, FOGACOOP está sometido en sus actos y contratos a las normas del derecho privado.

El presupuesto de FOGACOOP no hace parte del Presupuesto General de la Nación, al tiempo que al Fondo no le son aplicables las normas generales del Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996).

FOGACOOP es la entidad administradora del seguro de depósitos de los ahorradores del sector cooperativo financiero en Colombia, y mediante el fortalecimiento permanente y eficiente de la solidez patrimonial, financiera y operativa de la entidad otorgamos un respaldo para el crecimiento sano y sostenido del sector en el país a través del seguimiento y la implementación de las distintas operaciones autorizadas al Fondo. El Fondo tiene por objeto proteger la confianza de los depositantes y ahorradores de las entidades cooperativas inscritas, preservando el equilibrio y la equidad económica e impidiendo injustificados beneficios económicos o de cualquier otra naturaleza a los asociados y administradores causantes de perjuicios a las entidades cooperativas. En desarrollo de éste, el Fondo actúa como un administrador de las reservas correspondientes al seguro de depósitos, así como de los demás fondos y reservas que se constituyan con el fin de atender los distintos riesgos asociados a la actividad financiera cooperativa.

FOGACOOP cuenta con la caracterización del proceso de contratación el cual tiene por objeto gestionar el proceso contractual para la adquisición de bienes y servicios requeridos por el Fondo para su funcionamiento y desarrollo de su misión.

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera - Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co

3. COMUNICACIÓN INTERACTIVA:

La dirección electrónica válida para todos los efectos de la presente invitación es IPUB-XX-2025@fogacoop.gov.co.

4.- PRESUPUESTO:

Para dar cumplimiento al objeto de la presente invitación FOGACOOP cuenta con un presupuesto máximo de hasta **$253.477.000** valor que incluye el IVA correspondiente y demás costos directos e indirectos, impuestos, contribuciones y demás gastos que apliquen, para este tipo de contrataciones.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del objeto contractual será de hasta doce (12) meses contados a partir del acta de inicio del contrato, previa aprobación de las garantías.

6. FORMA DE PAGO:

La forma de pago para de este contrato estará dividida en dos componentes, así:

- **Componente 1**: Entrega a satisfacción de los requerimientos de la etapa Precontractual de acuerdo al Anexo No. XXX: i) Directorio de proveedores, ii)Transaccionalidad y trazabilidad y iii) Reportes, Sistema de alertas y seguimiento, que deben contar con aprobación de desarrollo, funcionamiento y entrega a satisfacción del producto Gestor Contractual, para lo cual se generará un pago del 30% según el valor ofertado por el proponente que resulte seleccionado, incluido el IVA correspondiente y demás costos directos e indirectos, impuestos, contribuciones y demás gastos que apliquen para este tipo de contrataciones.

- **Componente 2:** Entrega a satisfacción de los requerimientos de la etapa contractual de acuerdo al Anexo No. XXX: i) Transaccionalidad y trazabilidad, ii) Repositorio de información, iii) Seguridad y autenticidad / flujos de revisión y aprobación, iv) Reportes, Sistema de alertas y seguimiento y v) Integración con otras soluciones, los cuales deben contar con aprobación de desarrollo, funcionamiento y entrega a satisfacción del producto Gestor Contractual, para lo cual se generará un pago del 70% según el valor ofertado por el proponente que resulte seleccionado, incluido el IVA correspondiente y demás costos directos e indirectos, impuestos, contribuciones y demás gastos que apliquen para este tipo de contrataciones.

PARAGRAFO: Los requerimientos que comparten las dos etapas (precontractual y contractual), se pagará en su totalidad en el segundo pago - componente 2.

La propuesta deberá contemplar todos los costos para la adquisición de todos los componentes y requerimientos de la herramienta de gestión contractual, incluido los servicios del levantamiento, análisis, diseño, desarrollo (si hay lugar a ello), instalación, implementación y puesta en marcha, al igual que el licenciamiento, configuración, parametrización, despliegue,

estabilización, pruebas, soporte y garantía. El tiempo y esfuerzo de dichas actividades deben estar incluidas en sus estimaciones de costo, tiempo de entrega y uso de recursos.

FOGACOOP, cancelará los valores indicados en el contrato previa presentación de las correspondientes facturas y los informes o entregables para cada componente (1 y 2) correspondientes al recibo a satisfacción del licenciamiento, implementación, configuración, parametrización, capacitación y puesta en operación de la herramienta; previamente aceptados por FOGACOOP y por el supervisor designado para el contrato, y su pago estará sujeto a los servicios efectivamente suministrados y certificados en su cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

Lo anterior, previa presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos legales previstos en las Condiciones de Participación Parte General. Dichos pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura acompañada de la certificación a la que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por los arts. 1 y 9 de la Ley 828 de 2003, en los términos allí previstos y expedición del cumplido a satisfacción del Fondo, por parte de los supervisores designados para el efecto. Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que EL CONTRATISTA acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria.

Los pagos del contrato, como de las prórrogas, adiciones y demás que se produzcan en el desarrollo del contrato, quedarán sujetos a la ampliación de las garantías en los términos establecidos en los respectivos documentos, siendo necesaria la acreditación del pago de la(s) prima(s) correspondientes, y la aprobación de la(s) póliza(s) por FOGACOOP.

7.- FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:

En caso de estar obligado el CONTRATISTA a presentar factura electrónica, la misma deberá estar validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago del valor establecido en el contrato, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

8.- CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

De acuerdo con el Manual de Contratación del Fondo, para esta modalidad de selección debe tomarse la siguiente garantía:

a) Seriedad de la oferta: Los OFERENTES deberán acompañar su OFERTA de una garantía de seriedad de la oferta a favor de Entidad Particular, por su cuenta y riesgo, por un monto del 10% del valor de la oferta económica, y una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de recepción y apertura de las OFERTAS.

De acuerdo con el Manual de Contratación del Fondo, para este tipo de contratos debe tomarse las siguientes garantías:

a) Cumplimiento: Por el 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

b) Calidad de los servicios: Por el 30% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 5 meses más.

c) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por el 15% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más.

El contratista deberá acreditar el pago de la prima de la póliza, así como las condiciones generales de la misma. El contratista se obliga a ampliar o a prorrogar la garantía, en los términos antes mencionados, en el evento en que se prorrogue la ejecución y/o vigencia del contrato o se afecte por siniestros.

9.-PROPUESTA ECONÓMICA:

La oferta económica debe incluir todos los costos asociados al alcance de la presente invitación. El valor de la oferta económica deberá ser expresado en pesos colombianos, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, y demás costos directos o indirectos que apliquen a este tipo de contrato.

Los valores deberán estar detallados en valor unitario para cada componente, diligenciando para el efecto el formato de OFERTA ECONÓMICA **(Anexo No. XX),** el cual se encuentra distribuido en componente 1 y 2.

Se advierte al proponente que no podrá sobrepasar en su propuesta económica el presupuesto máximo aprobado y destinado para la presente invitación, el cual incluye el IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar en este tipo de contrataciones. Si la propuesta supera el valor aprobado y destinado por FOGACOOP al pago de los servicios será RECHAZADA.

Nota: La OFERTA ECONÓMICA no debe utilizar fracciones inferiores a mil ($1.000) pesos. Por lo tanto, el valor total de la oferta económica debe presentarse en números enteros aproximados a los mil pesos más cercanos. Si la oferta no es presentada de esa manera, el oferente acepta que se ajusten o aproximen a los mil pesos más cercanos, esto es, si la cifra en cientos del valor es igual o superior a 500 pesos, se aproxima a los mil pesos siguientes, o, si es inferior a 500 pesos, se aproxima a la cifra inferior en mil correspondiente.

10. -DERECHOS DE AUTOR

Los derechos de autor y demás derechos de cualquiera naturaleza, que se originen o puedan originar en cualquier clase de material producido bajo las provisiones de estas condiciones de participación y/o susceptibles de derechos de autor, serán propiedad de FOGACOOP. Bajo este entendido, todas las realizaciones del contratista consideradas obras susceptibles de derechos de autor se transfieren al Fondo en virtud de que su creación obedece al cumplimiento de un contrato de prestación de servicios. Adicionalmente, no se podrá hacer uso de ninguna información no publicada o confidencial de la cual haya tenido conocimiento el contratista durante el curso de su trabajo bajo los términos descritos anteriormente, excepto con la autorización de FOGACOOP. Esta prohibición prevalecerá aun después de haber finalizado o haber sido anulado el contrato.

11.- PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INCLUIDOS EN LA PROPUESTA:

FOGACOOP informa que administra una política para el tratamiento de datos personales, la cual es aplicable a este proceso en lo que corresponda. La política se encuentra publicada en la página Web de Fogacoop en la sección de transparencia y acceso a la información pública, que podrá ser consultada en el siguiente link: https://www.fogacoop.gov.co/nuestra-gestion/politicas-y-lineas-estrategicas/politicas-de-seguridad-de-la-seguridad-de-la-informacion-y-proteccion-de-datos-personales

12.- INFORMACIÓN PARA LOS INTERESADOS EN CONTRATAR CON FOGACOOP:

FOGACOOP cuenta con unos sistemas de gestión cuyos términos EL CONTRATISTA se obliga a cumplir durante toda la ejecución del Contrato, esto es, el Análisis de Seguridad de la Información **(Anexo No. XX),** así como MA-CAO.03-024 Política de Adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas **(Anexo No XX)** y MA-CAO.03-025 Política de Construcción y Desarrollo de Sistemas Seguros **(Anexo No. XX).** Con el proveedor seleccionado se surtirá el proceso de verificación en SI y PCN **(Anexo No. XX).**

En razón a lo anterior, las personas naturales o jurídicas que lleguen a ser contratistas y proveedores de bienes y servicios para FOGACOOP, deben conocer y acoger en desarrollo del objeto contractual y de acuerdo con la naturaleza del contrato, entre otras las Políticas de seguridad de la información, compromisos ambientales, la política para el tratamiento de datos personales, el código de ética que rige las conductas de los funcionarios del Fondo, según la naturaleza del objeto del contrato. Estos documentos podrán ser consultados en el siguiente link: https://www.fogacoop.gov.co/entidad/contratacion/informacion-para-contratistas

13.- CONFIDENCIALIDAD:

Teniendo en cuenta que en desarrollo del contrato el contratista puede llegar a conocer, tener acceso o enterarse de información clasificada o reservada de FOGACOOP, el proponente desde la presentación de su oferta y el contratista con la suscripción del contrato se compromete a guardar estricta reserva y confidencialidad sobre esta información, para lo cual suscribirá el respectivo acuerdo de confidencialidad, en el formato prestablecido por el Fondo. La información susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información, así como aquella de público conocimiento no es considerada como confidencial.

14.- ASPECTOS NORMATIVOS A TENER EN CUENTA EN ESTA CONTRATACIÓN:

Para efectos de esta contratación se deberá tener en cuenta:

Acatar las normas de Seguridad de la Información **(Anexo No. 10)** que tiene establecidas FOGACOOP, así como MA-CAO.03-024 Política de Adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas **(Anexo No 11)** y MA-CAO.03-025 Política de Construcción y Desarrollo de Sistemas Seguros **(Anexo No. 12).**

NOTA: Con la firma de la propuesta, el proponente declara que conoce la política de protección de datos personales establecida por el Fondo, al igual que lo autoriza para el tratamiento de sus datos personales conforme a la normatividad aplicable. Así mismo con la firma de la

propuesta el proponente declara que es de su conocimiento cada una de las disposiciones señaladas en este anexo.

15.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La sola presentación de la propuesta implica el conocimiento, entendimiento, comprensión y aceptación de todas las condiciones y obligaciones exigidas en este proceso de contratación, incluyendo la forma y alcance en que debe cumplirse cada uno de los requisitos y obligaciones contractuales. Los proponentes cuentan con la oportunidad para formular observaciones a fin de aclarar o precisar los aspectos que no tengan claramente conocidos, comprendidos o entendidos.

ANEXO No. 5

EXPERIENCIA, REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá ser una persona jurídica constituida legalmente en Colombia, con una trayectoria mínima de 3 años contados a la fecha de apertura de la presente invitación, que en su objeto social incluya actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), lo cual se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Asimismo, deberá acreditar experiencia mínima comprobada a través de tres (3) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados en su totalidad, cuyo objeto tenga relación con el objeto de la presente invitación celebrados durante los últimos cinco (5) años, anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.

La sumatoria de los contratos certificados presentados para evaluar la experiencia mínima del proponente debe ser como mínimo el 100% del presupuesto oficial de la presente invitación.

Cuando el proponente figure en contratos en los cuales participó en Unión Temporal o Consorció, se tendrá en cuenta la experiencia de acuerdo con su participación en la conformación de la forma asociativa correspondiente.

Para acreditar la experiencia se deberá allegar certificaciones o actas de liquidación de los contratos que haya celebrado el proponente relativos al objeto mencionado, tales certificaciones o actas de liquidación deberán estar suscritas por quien cuente con facultades de representación legal y deberán contener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre del contratante: Debe indicarse claramente el nombre de la empresa contratante que expide la certificación o el acta de liquidación.
b) Objeto del contrato: Se debe especificar el alcance.
c) Valor del Contrato: Se debe especificar el valor del contrato, incluido IVA.
d) Término de duración del contrato.
e) Información de contacto: Se debe incluir en forma clara y legible la información de la persona de contacto que pueda dar referencias de la ejecución del contrato: nombre, cargo, número de teléfono y dirección electrónica corporativa.

Nota: FOGACOOP se reserva el derecho de comprobar la autenticidad y/o veracidad de la información de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el OFERENTE certifique.

1.1. CERTIFICACIÓN COMO PROVEEDOR AUTORIZADO O TITULAR DE LA HERRAMIENTA QUE OFERTE:

El/los proponente(s) deberán presentar certificación dirigida al Fondo emitida por el fabricante o distribuidor de la herramienta de gestión contractual que oferte, donde conste que el oferente está autorizado para su comercialización, venta, licenciamiento o sublicenciamiento, soporte y mantenimiento, expedida máximo con dos (2) meses de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

En caso de que el/los proponente(s) sean los titulares o propietarios de la herramienta de gestión contractual que oferte(n), deberán presentar el respectivo certificado de registro ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor o la autoridad competente para los mismos efectos en el exterior, junto con la certificación expedida por el representante legal de que cuentan con la facultad de comercializar, vender, licenciar, sublicenciar y prestar soporte y mantenimiento de la herramienta. Si no cuentan con el registro de la herramienta ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor o autoridad competente para los mismos efectos en el exterior, deberán presentar certificación expedida por el Representante Legal en la que conste que la herramienta que se oferta ha sido y/o es creada, obtenida, utilizada y comercializada por la empresa oferente de forma lícita, dando fe de que en su creación, obtención, utilización o comercialización no se ha vulnerado ni se vulnerará la ley o derechos e intereses de terceros.

En caso de que la herramienta gestor contractual ofertada no cuente con alguna de las funciones o cualidades que se exigirán al contratista (ver numeral 3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SELECCIONADO), los oferentes deberán presentar documento suscrito por el representante legal indicando puntualmente con cuáles de las funciones o cualidades exigidas no cuenta la herramienta ofertada y deberá ser objeto de desarrollo parcial durante la ejecución del contrato e indicación de las funciones o cualidades que ya reúna, diligenciando para el efecto el **Anexo No. XX Formato Requerimientos funcionales y técnicos**. En caso de que la herramienta ofertada vaya a ser objeto de desarrollo total, así deberá manifestare en el documento suscrito por el representante legal.

2. ACREDITACIÓN EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO:

Sobre el equipo de trabajo se estima necesario que este conformado por personal que cumpla los siguientes roles, formación y experiencia que a continuación se relaciona:

Cargo	Estudios	Experiencia profesional
Un (1) Gerente de proyecto. Mínimo 100% de dedicación durante la implementación y desarrollo.	Título de pregrado en alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento: ● Ingeniería de sistemas, telemática y afines ● Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines Título de postgrado en alguno de los siguientes: ● Administración ● Gerencia de proyectos o ● Certificación PMP vigente.	**Experiencia profesional certificada mínima**: cinco (5) años, contados a partir de: 1. De la expedición del título profesional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 842 de 2003. 2. De la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico, para el caso de la experiencia obtenida antes de la expedición y entrada en vigencia de la Ley 842 de 2003. **Experiencia específica**: TRES (3) años en

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera - Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co

Cargo	Estudios	Experiencia profesional
		cargos o contratos de coordinación o dirección o gerencia de proyectos relacionados con Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC. La experiencia específica debe acreditarse dentro del término de la experiencia certificada mínima.
Un (1) experto en levantamiento de requerimientos. Mínimo 100% de dedicación durante la implementación y desarrollo.	Título de pregrado en alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento: ● Ingeniería de sistemas, telemática y afines ● Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines	**Experiencia profesional certificada mínima**: TRES (3) años, contados a partir de: 1. De la expedición del título profesional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 842 de 2003. 2. De la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico, para el caso de la experiencia obtenida antes de la expedición y entrada en vigencia de la Ley 842 de 2003. **Experiencia específica:** ● DOS (2) años en cargos o contratos como ingeniero de requerimientos. La experiencia específica debe acreditarse dentro del término de la experiencia certificada mínima.
Un (1) Líder Técnico. Mínimo 100% de dedicación durante la implementación y desarrollo.	Título de pregrado en alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento: ● Ingeniería de sistemas, telemática y afines ● Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines Título de postgrado en alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento: ● Ingeniería de sistemas, telemática y afines ● Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines	Experiencia profesional certificada mínima: Cuatro (4) años, contados a partir de: 1. De la expedición del título profesional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 842 de 2003. 2. De la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico, para el caso de la experiencia obtenida antes de la expedición y entrada en vigencia de la Ley 842 de 2003. **Experiencia específica**: Dos (2) años en cargos o contratos ejerciendo el rol de líder o coordinador técnico de proyectos relacionados con la implementación de soluciones de gestión Contractual.

Cargo	Estudios	Experiencia profesional
		La experiencia específica debe acreditarse dentro del término de la experiencia certificada mínima.

Para acreditar la experiencia y requisitos de formación exigidos de cada uno de los miembros del equipo de trabajo, el OFERENTE deberá:

a) Adjuntar las hojas de vida
b) Los soportes de formación académica sobre los estudios realizados, incluyendo diploma y acta de grado y/o certificaciones, si hay lugar a ello. En caso de contar con estudios realizados en el Exterior, deberá allegar copia de la Resolución de Convalidación del titulo expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
c) Las certificaciones de los trabajos y/o cargos desempeñados (certificaciones laborales o de prestación de servicios) en donde consten las funciones o servicio prestado y tiempo laborado**.**
d) Copia simple de la Tarjeta Profesional de los miembros del equipo designado, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con la normatividad aplicable a la profesión respectiva.

Nota: FOGACOOP se reserva el derecho de comprobar la certeza de la información de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique.

Para acreditar la formación académica del equipo de trabajo se deben cumplir con los presupuestos que señala la Circular 22 del 16 de marzo de 2017 de Colombia Compra Eficiente, la cual podrá consultar en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/20170315circularconvalidacion.pdf

Cualquier cambio en el personal asignado, deberá ser informado a los supervisores del contrato que designe el Fondo con una antelación mínima de 15 días. Los perfiles del equipo de trabajo requerido deberán mantenerse durante la ejecución del contrato y cuando hubiere cambios éstos deberán ser de iguales o mejores competencias y perfil, previa aprobación del Fondo; no obstante, FOGACOOP se reserva el derecho de solicitar cambios del personal destinado por el proveedor al contrato.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SELECCIONADO:

El contratista se obliga a cumplir las siguientes obligaciones, suministros y/o actividades, así como todas las demás que aunque no expresas en el presente documento se desprendan de la naturaleza del contrato o de la prestación correspondiente, del ordenamiento jurídico, de cualquier uso ordinariamente aceptado en el tráfico para el suministro de este tipo de bienes y servicios y/o de la propuesta presentada, de manera que se garantice su cabal, oportuna y completa ejecución de acuerdo con el interés que pretende satisfacer el Fondo con la celebración del contrato. Las obligaciones del contratista serán las siguientes:

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1.- Una vez suscrita el acta de inicio, el CONTRATISTA deberá presentar a la supervisión un cronograma para la ejecución de las actividades, levantamiento de requerimientos y entregables correspondientes al análisis, diseño, desarrollo (si hay lugar a ello), instalación, implementación y puesta en marcha, al igual que el licenciamiento, configuración, parametrización, despliegue, estabilización, pruebas, paso a producción, capacitación y garantía, todo, dentro de los doce (12) meses de ejecución contemplado para el contrato. El documento estará sujeto a la revisión y coordinación de actividades y aprobación de la supervisión del contrato.

2.-Proveer la herramienta para la gestión del proceso contractual y ponerla en operación plenamente funcional en cada una de sus etapas.

3.-Otorgar el licenciamiento, derechos de uso, transferencia de derechos de autor o según corresponda a FOGACOOP, respecto de la herramienta.

4.-Implementar, configurar, parametrizar o desarrollar total o parcialmente en caso de ser necesario, la herramienta en el plazo que se establezca mediante cronograma, en todas las funciones exigidas, de manera que se garantice el cumplimiento de sus cualidades operativas.

5.-Brindar capacitación al personal de FOGACOOP usuario de la herramienta gestor contractual en el plazo que se establezca mediante cronograma, de manera que el personal adquiera la habilidad de operar y gestionar contratos antes de su puesta en operación.

6.- Suministrar el servicio de soporte técnico especializado vía remota o presencial en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., de lunes a viernes, con personal capacitado en la herramienta contratada, mediante atención telefónica, correo electrónico o vía web. Además, comunicar al supervisor del contrato, los números de las líneas telefónicas y las cuentas de correo para la atención técnica especializada remota o presencial que FOGACOOP requiera durante la vigencia del contrato.

7.- Cumplir con el siguiente Acuerdo de Nivel de Servicio para la atención y resolución de las siguientes situaciones y/o solicitudes en el tiempo que se establece: i) **Alto (Máximo 4 horas):** Corresponden a los casos críticos que no permiten el funcionamiento de la herramienta; ii) **Medio (2 días):** Corresponden a los casos que impliquen un proceso de investigación más amplio y que no afecten el funcionamiento normal de la herramienta; iii) **Bajo (4 días):** Son características de la plataforma que fallan pero que no son críticos para el desarrollo normal de la herramienta.

8.- Las demás obligaciones que le sean encomendadas por el (los) supervisor(es) del contrato y que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3.1.1. OBLIGACIONES RESPECTO DE LAS FUNCIONES Y CUALIDADES QUE DEBE REUNIR LA HERRAMIENTA:

Estas obligaciones se deberán cumplir de acuerdo a los requerimientos determinados para cada una de las etapas (precontractual y contractual), establecidas en el Anexo No. xxx

Función de Directorio de Proveedores (cualidades a cumplir):

1- Permitir la visualización de datos de los proveedores ingresados y archivados, y los contratos asociados al mismo en cualquier estado en que se encuentren.

2- Contar con la posibilidad de búsqueda de contratos y proveedores por número, nombre, palabra clave, NIT o nombre del contratista. Para cada uno de los contratos se deberá visualizar la siguiente información: el objeto, valor, término de ejecución, supervisor, área usuaria, contratista, tamaño empresarial (empresa grande o MiPymes), NIT, representante legal, datos de contacto. La posibilidad para los usuarios autorizados de descargar el documento (contrato) y los demás documentos asociados al mismo que suscribieron las partes.

Función de Transaccionalidad y Trazabilidad (cualidades a cumplir):

1. Capacidad para soportar al menos 150 proveedores activos para transaccionalidad.

2. El sistema debe controlar cada una de las etapas (precontractual, contractual y postcontractual) y los estados de un contrato (firmado, vigente, suspendido, terminado, liquidado).

3. El sistema deberá permitir visualizar a los usuarios autorizados en tiempo real el estado de un contrato y la información asociada al mismo.

4. El sistema debe contar con el envío de notificaciones que permita el control y seguimiento.

5. El sistema debe contar con un espacio (Sitio Web u otro) en donde los proveedores pueden registrar su información, permitiendo que los proveedores carguen toda la información pertinente en cada uno de los procesos en los que hayan sido invitados o aquellos en los cuales se haya registrado como proponente.

6. Permitir la visualización de los documentos del proceso contractual adquisiciones en curso, contratos vigentes, histórico de procesos, en el portal de Fogacoop para las invitaciones públicas; para los demás contratos la visualización será interna. (se requiere que quede el registro histórico del proceso de selección en la página).

7. Permitir el registro de observaciones por parte de los proveedores durante los procesos de contratación y respuestas de FOGACOOP (interacción durante el proceso de contratación).

8. Permitir presentar ofertas, recepción de ofertas y evaluación de ofertas (cargue de documentos por parte de los proveedores visibles a FOGACOOP). Permitir el cargue de documentos por parte de FOGACOOP correspondientes al proceso y expediente contractual.

9. Permitir el manejo de etapas de la convocatoria, documentación y fechas (cronograma).

10. Deberá contar con plantillas de FOGACOOP para sus procesos contractuales, que los usuarios podrán seleccionar, diligenciar y cargar a los procesos contractuales.

11. Los documentos deben tener la conservación PDF/A -2b y una vez los documentos sean aprobados y firmados de manera automática deben quedar en el repositorio y cumplir con las normas de gestión documental aplicables a Fogacoop.

Función de Repositorio de Información (cualidades a cumplir):

1. Tener un sitio principal que permita visualizar:
   - Número total de contratos.
   - Tipo y estado del contrato.
   - Si contiene análisis de riesgos de seguridad de la información, seguridad y salud en el trabajo, y ambientales, o de proveedor critico o continuidad del negocio.
   - Selección por periodos de tiempo (un año o menos) a través del uso de filtros para facilitar la búsqueda.
   - Filtros que permitan la búsqueda por tipo de contrato, valor de contrato, modalidad de selección y los que escoja el usuario para generar informes.

2- Visualización de contratos asociados a las dependencias de FOGACOOP.
3- Generar repositorio de cada proceso contractual y del contrato que derive del mismo, siguiendo las nomas de gestión documental aplicables a Fogacoop.

Función de Seguridad y Autenticidad/flujos de Revisión y Aprobación (cualidades a cumplir):

1- El sistema debe permitir asignar tareas a los usuarios responsables de distintas áreas de FOGACOOP, según corresponda en los flujos de trabajo (revisores y aprobadores) para gestionar de forma organizada las diferentes etapas contractuales, permitiendo la interacción de todas las áreas en el mismo entorno colaborativo para la gestión contractual.

2- Deberá contar con Plantillas de FOGACOOP para diligenciar, disponibles dentro de la herramienta para los usuarios responsables de generar los distintos documentos en el proceso contractual.

3- Permitir la firma electrónica o digital de los documentos y convertirlos automáticamente a documentos de conservación PDF/A-2b.

4- Capacidad para soportar al menos 50 usuarios simultáneamente.

5- La solución debe garantizar las buenas prácticas en materia de Seguridad de la Información establecidas en la norma ISO 27001 y en la Circular Básica Jurídica vigente expedida por la Superfinanciera y demás normas que las modifiquen y/o adicionen.

Función de Reportes, Sistemas de Alertas y Seguimiento (cualidades a cumplir):

1. La herramienta debe contar con el Plan Anual de Adquisiciones de FOGACOOP cargado, de manera que la creación de cada proceso de contratación debe quedar asociado al mismo permitiendo un seguimiento al cumplimiento del plan, generado informes y datos de avance porcentual en el cumplimiento de las contrataciones planeadas e informe de valor ejecutado y porcentual respecto del valor total del plan, permitiendo generar informes según datos requeridos por el usuario.

2. Debe generar alertas automatizadas de seguimiento y sobre los siguientes aspectos*:
- Fecha de finalización del contrato.
- Vencimiento de pólizas.
- Fecha de radicación de facturas.
- Seguimiento a Liquidaciones y cierre.
- Alerta de fecha de inicio del proceso contractual conforme al Plan Anual de Adquisiciones y radicación de documentos para esos efectos.

*La generación de estas alertas se configurarían a partir de las prestaciones y cualidades que debe cumplir la herramienta como Directorio de Proveedores y Repositorio de Información.

3- Debe generar reportes con información necesaria sobre el proceso contractual incluyendo, entre otros los siguientes informes*:
- Criticidad de proveedores.
- Informe de gestión.
- Reporte SECOP 2 art. 33 núm. 8 Ley 2069 de 2020.
- Reporte contratos de prestación de servicios DAFP.
- Evaluación contratos onerosos.
- Contraloría – auditoría.
- Contraloría SIRECI (gestión contractual, obras inconclusas, delitos administración pública).
- Informe periódico a Gerencia Financiera.
- Informe de contratos vigentes

*La generación de estos reportes de información se configurarían a partir de las prestaciones y cualidades que debe cumplir la herramienta como Directorio de Proveedores y Repositorio de Información, permitiendo descargar informes a necesidad.

4- La herramienta debe contabilizar el tiempo de la etapa precontractual (días transcurridos desde la creación del proceso hasta la firma del contrato), de manera que se pueda generar reporte de promedios de tiempo para gestionar contrato filtrando por modalidad de selección.

Respecto a eventuales integraciones con otras soluciones y escalabilidad de la herramienta:

1- La herramienta deberá tener la capacidad de integrarse con otras soluciones, sea bien por APIs y Web Service, entre otros, en especial con el SGDA y el Flujo de Facturación. Para estos efectos, FOGACOOP proporcionará la siguiente información relevante: a) la

información funcional y técnica de los sistemas a integrar; b) desarrollará los eventuales servicios de integración en sus sistemas y/o aplicaciones para entregar y recibir la información necesaria para la intercomunicación de los sistemas con la solución tecnológica, en caso de requerirse.

NOTA: El desarrollo de la herramienta proceso de gestión contractual se realizará de acuerdo a lo definido en el manual de contratación de Fogacoop y la Caracterización del proceso.

Gerencia de proyecto:

Se deberá seguir los estándares (PMBoK,) y plantillas, que para tal fin definidas por FOGACOOP para la gestión del proyecto en la etapa de implementación (Planeación, ejecución, pruebas y monitoreo):

- Alcance
- Project Charter
- Plan de Comunicación
- Matriz de Riesgos
- Cronograma de implementación
- Plantillas de cargue de información
- Plan de pruebas,
- Activación del producto en producción
- Actas
- Activación mesa de ayuda.
- Lecciones aprendidas

Capacitación funcional:

1- Se deberá diseñar y ejecutar el plan de transferencia de conocimiento a los funcionarios que van a administrar y hacer uso de la Plataforma Tecnológica a través de sesiones con usuarios finales y dejar documentación de apoyo y soportes de su realización.

2- Realizar por lo menos 1 capacitación para máximo 20 personas.

Soporte técnico:

1- Contar con una plataforma de mesa de ayuda para el reporte de incidencias y la atención a los usuarios del sistema.
2- Brindar soporte técnico de lunes a viernes, en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., de forma remota o de manera presencial cuando se requiera.
3- Entregar las actualizaciones de la plataforma tecnológica cada vez que se liberen nuevas versiones o correcciones durante el tiempo de vigencia del contrato.

Gestión del cambio:

Diseñar y ejecutar plan de gestión del cambio, con vinculación de todos los funcionarios de FOGACOOP, haciendo uso de procesos o actividades de sensibilización, comunicación, capacitación y entrenamiento, dejando documentación de apoyo y soportes de su realización.

ANEXO No. 6

REQUERIMIENTOS FINANCIEROS HABILITANTES:

No debe evidenciar pérdidas después de impuestos al cierre del ejercicio anual (según los estados financieros del 2024). En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requerimiento.

En los estados financieros presentados no se deben evidenciar problemas de revelación contable, este concepto deberá estar contenido en el dictamen del revisor fiscal. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir el requisito.

REQUERIMIENTOS FINANCIEROS HABILITANTES (ESPECIFICOS)

Para evaluar la capacidad financiera de los proponentes, el Fondo requiere que se cumpla con los siguientes indicadores:

CAPACIDAD FINANCIERA:

***a) Índice de liquidez**: activo corriente dividido por el pasivo corriente;*
***b) Índice de endeudamiento:** pasivo total dividido por el activo total;*
***c) Razón de cobertura de intereses:** utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.*

Serán hábiles para participar en el proceso de selección los proponentes que reporten mínimo:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Igual o superior a 1 o 100%
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Igual o inferior a 80%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Mayor o igual a 1 o 100%.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

***a) Rentabilidad del patrimonio:** utilidad operacional dividida por el patrimonio;*
***b) Rentabilidad del activo:** utilidad operacional dividida por el activo total.*

Serán hábiles para participar en el proceso de selección los proponentes que reporten mínimo:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio positiva, es decir mayor o igual a cero (0).
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: deberá acreditar una rentabilidad del activo positiva. Es decir, mayor o igual a cero (0).

Para la verificación del cumplimiento de los requisitos financieros habilitantes, el proponente deberá anexar los siguientes documentos:

- Balance General y el Estado de Ganancias y Pérdidas comparativos con sus notas correspondientes para el año 2024 firmados por el Representante Legal y el Contador Público, con el dictamen del Revisor Fiscal. (Nota: en caso de no estar obligados a tener revisor fiscal para ello, anexar constancia del contador especificando la normatividad correspondiente).

- Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador y del Revisor Fiscal principal y suplente en los casos en que legalmente se exija tenerlos, así como la constancia de la Junta Central de Contadores de la vigencia de la inscripción de aquellos como contadores, con vigencia no mayor a 3 meses.

- Copia del Registro Único Tributario vigente.

- Cualquier explicación que sobre la información de carácter financiero solicite el Fondo.

- En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes debe presentar todos los documentos relacionados y cumplir con todos los requerimientos.

- La capacidad financiera será evaluada a través de los requisitos financieros habilitantes. El incumplimiento de cualquiera de los mismos o la no presentación de la totalidad de los documentos exigidos ocasionará el rechazo de la propuesta.

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera - Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co

ANEXO No. 7

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y FACTORES DE DESEMPATE

El Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas - FOGACOOP, evaluará y calificará las propuestas recibidas, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes, jurídicos, financieros y técnicos de estas y tendrá en cuenta el ofrecimiento más favorable con base en los criterios que a continuación se detallan. En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los requerimientos mínimos habilitantes, no será calificada.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

FOGACOOP, seleccionará la oferta más favorable a quien obtenga el mayor puntaje como resultado de la ponderación de los factores de calificación que a continuación se discriminan y solamente serán comparadas las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos habilitantes de experiencia, financieros, jurídicos o técnicos. Los factores para calificar tendrán los siguientes puntajes:

1.- CALIFICACIÓN ECONÓMICA: 70 PUNTOS.

Se calificará el valor total presentado en la propuesta, incluyendo IVA o cualquier otro impuesto o gasto que pueda generarse, con un puntaje máximo de 70 puntos, debiéndose discriminar el valor incluyendo IVA o cualquier otro impuesto, costos directos e indirectos y demás gastos que apliquen para este tipo de contrataciones, según se establece en el **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA (Anexo No. XX).**

Obtendrá el máximo puntaje, el proponente que ofrezca el menor precio total, incluyendo IVA o cualquier otro gasto, impuesto, costo directo e indirecto y demás gastos que apliquen para este tipo de contrataciones. A las demás propuestas se les asignarán el puntaje de manera proporcional descendente.

2.- CALIFICACIÓN TÉCNICA: 30 PUNTOS.

A) Se calificará la realización sin costo de las integraciones con otras herramientas y aplicativos que requiere el Fondo, con un puntaje de 15 puntos. Para estos efectos, las integraciones que el proponente debe ofertar para la obtención de este puntaje son las siguientes:

I) Integración con el SGDA del Fondo que permita la exportación de los documentos generados en la herramienta de gestión contractual, hacia la herramienta SGDA del Fondo que opera a través del aplicativo INFOPOINT, soportado por el proveedor Controles Empresariales S.A.S.

II) Integración con el flujo de facturación del Fondo que permita la exportación de las facturas y documentos anexos al trámite de facturación desde el aplicativo.

La integración podrá realizarse por APIs o Web Service.

Nota: Los proponentes que oferten este factor de calificación deberán manifestarlo expresamente mediante documento suscrito por el representante legal.

B) Se calificará con 15 puntos la realización sin costo de la migración a la herramienta gestor contractual de la información electrónica de procesos de contratación correspondientes a las vigencias 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 (procesos gestionados previamente a la entrada en operación de la herramienta, total 5 años hacia atrás desde la fecha que entre en operación la herramienta). Con 12 puntos quien oferte lo mismo, pero para las vigencias 2025 (procesos gestionados previamente a la entrada en operación de la herramienta), 2024, 2023, 2022, (total 4 años hacia atrás desde la fecha que entre en operación la herramienta). Con 9 puntos quien oferte lo mismo, pero para las vigencias 2025 (procesos gestionados previamente a la entrada en operación de la herramienta), 2024 y 2023 (total 3 años hacia atrás desde la fecha que entre en operación la herramienta). Con 6 puntos quien oferte lo mismo, pero para las vigencias 2025 (procesos gestionados previamente a la entrada en operación de la herramienta), y 2024 (total 2 años hacia atrás desde la fecha que entre en operación la herramienta). Y con 3 puntos quien oferte lo mismo, pero sólo para la vigencia 2025 (procesos gestionados previamente a la entrada en operación de la herramienta) total 1 año hacia atrás desde la fecha que entre en operación la herramienta.

Para estos efectos, deberá ingresarse a la herramienta la información correspondiente para que respecto de estos procesos de contratación la nueva herramienta cumpla cabalmente las funciones de Directorio de Proveedores y Repositorio de Información. Adicionalmente, deberán cargarse los principales documentos de los procesos contractuales de estas vigencias (contratos y anexos) de manera que la herramienta permita la visualización de los mismos.

Para este factor de calificación deberá tenerse en cuenta que:

i. La información electrónica está conformada por expedientes creados en físico ya digitalizados y por documentos digitales.
ii. Conforme a los datos disponibles y estimados de la entidad, la información electrónica (entre documentos físicos ya digitalizados y digitales) corresponde a un estimado de 12.24 GB de información para las vigencias de 2021 a 2025.
iii. Conforme a los datos disponibles y estimados de la entidad, los documentos en físico digitalizados corresponden a un estimado de 27.328 folios por cada vigencia entre 2021 y 2025.

Nota 1: El peso de los cada uno de los años son estimaciones, se toman datos aproximados para realizar los cálculos mostrados.

Nota 2: Los proponentes que oferten este factor de calificación deberán manifestarlo expresamente mediante documento suscrito por el representante legal.

3.- PUNTAJE ADICIONAL: 22 PUNTOS.

Los oferentes podrán obtener puntos adicionales en la medida en que acrediten los siguientes criterios:

CRITERIO	MAXIMO PUNTAJE	CALIFICACIÓN DEL REQUISITO PARA ASIGNAR PUNTAJE
a) Apoyo a la industria nacional – oferta de bienes o servicios nacionales.	10 puntos	Para el cumplimiento de este criterio, se aplicará la definición de Bienes y Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y se consultará el Registro de Productores de Bienes Nacionales: http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php Para el caso de los servicios, se considerará nacional aquel que sea prestado por una persona natural colombiana o persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana, o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, cuando demuestre o acredite que al menos el 60% de empleados o contratistas de prestación de servicios asociados al contrato son colombianos. Este requisito se acreditará con la presentación de una certificación suscrita por el representante legal, en la que indique el número de empleados o contratistas de prestación de servicios asociados a la ejecución del contrato, y el porcentaje de ellos que son colombianos, anexando sus respectivos documentos de identificación.
b) Apoyo a empresas y emprendimientos de mujeres	2 puntos	Para la acreditación de este criterio, se deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021.
c) Acreditar que en su planta de personal cuente con personas con discapacidad, en el índice que establece el Decreto 392 de 2018.	10 puntos	Para la acreditación de este criterio, se deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 1 del Decreto 392 de 2018.
TOTAL PUNTAJE	**22 PUNTOS**	

3.- CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, incluidos los criterios de puntuación adicional, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.**

Para acreditar este criterio de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (*Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021)*, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, se aplicará la definición de Bienes y Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1, citado anteriormente, y se consultará el Registro de Productores de Bienes Nacionales: http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php

2. **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.**

Este criterio se debe acreditar en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.

Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, presentando el documento contentivo de la medida de protección y expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificación, mediante la cual acredite, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria, cuotas o partes de interés de la persona jurídica está compuesta por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos párrafos anteriores,

En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los párrafos anteriores de este numeral.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del

literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Esta autorización deberá anexarse con los documentos que acrediten dicha condición.

3. **Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.**

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.**

Para efectos de la demostración de este criterio, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará una certificación en la que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el párrafo anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.**

Para efectos de la demostración de este criterio, a persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Esta autorización deberá anexarse con los documentos que acrediten dicha condición.

6. **Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.**

Para acreditar este criterio se presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria, cuotas o partes de interés de la persona jurídica está compuesta por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del párrafo anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del párrafo primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate. Esta autorización deberá anexarse con los documentos que acrediten dicha condición.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.

a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto para los criterios de desempate establecidos en el numeral 2 y/o numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria, cuotas o partes de interés de la persona jurídica está compuesta por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

b) El integrante del proponente plural de que trata el párrafo anterior debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

c) En relación con el integrante del literal (a), ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral (a) lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Esta autorización deberá anexarse con los documentos que acrediten dicha condición.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, asociación mutual o cooperativa.

El cumplimiento de este criterio para el caso de Mipymes se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan

con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. **Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.**

La condición de micro o pequeña empresa para efectos de este criterio se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. **Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.**

Para demostrar el cumplimiento de este criterio, el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo

cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 de los presentes criterios de desempate;

b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los literales anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.

Para efectos de acreditación de este criterio, se deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 de los presentes criterios de desempate.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el párrafo anterior de este numeral.

12. Método aleatorio para seleccionar al oferente – sorteo mediante balotas. Procedimiento para el sorteo:

El día y hora que establezca FOGACOOP para la audiencia pública presencial del sorteo, y luego de realizar la verificación de la comparecencia de los apoderados o representantes legales, según el caso, se realizarán las siguientes actividades, con el acompañamiento de un Representante de la Auditoría Interna de FOGACOOP:

1. Se verificará y revisará por los asistentes las papeletas numeradas y la bolsa dispuesta para las mismas.
2. Las papeletas se enumerarán de acuerdo con el número de ofertas empatadas, y se introducirán en la bolsa dispuesta para tal fin.
3. Se introducirán las papeletas en la bolsa previamente inspeccionada.
4. Se tendrá una única oportunidad para que cada oferente pueda escoger la papeleta.
5. El orden de escogencia será el orden en que cada oferente haya presentado su propuesta, para lo cual se tendrá en cuenta:

i) Los Representantes o Apoderados debidamente facultados de cada oferente procederán a escoger la papeleta, según la hora de llegada de las ofertas en la fecha de recepción y apertura de ofertas del proceso.
ii) El oferente que obtuvo la papeleta No. 1 será quien escogerá en primer lugar la balota; el oferente que obtuvo la papeleta No. 2 será quien escogerá en segundo lugar la siguiente balota; y así sucesivamente, para efectos del sorteo final.

6. Para efectos del sorteo final, se procederá a colocar en la bolsa dispuesta para el efecto cuantas balotas como proponentes presenten propuestas empatadas, una de ellas de color rojo y las demás de color blanco, y cada proponente procederá a seleccionar una balota en el orden que se haya obtenido en el procedimiento anterior. El oferente que tome la balota roja será el seleccionado.

ANEXO No. 8

CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	INICIA	TERMINA
PUBLICACION CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION NACIONAL	05 de noviembre de 2025	05 de noviembre de 2025
PUBLICACION CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN PARA RECEPCIÓN DE OFERTAS EN LA PÁGINA WEB DE FOGACOOP	05 de noviembre de 2025	
PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	06 de noviembre de 2025	10 de noviembre de 2025 hasta las 5:00 p.m.
CIERRE PRESENTACIÓN OFERTAS		13 de noviembre de 2025 hasta las 4:00 pm
PLAZO PARA EVALUAR	14 de noviembre de 2025	18 de noviembre de 2025
(*)TRASLADO INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES AL MISMO	19 de noviembre de 2025	21 de noviembre de 2025
TRASLADO DE EVALUACIÓN DEFINITIVA	24 de noviembre de 2025	26 de noviembre de 2025
ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	27 de noviembre de 2025	

Nota: Todos los documentos e información que se surtan con ocasión del presente proceso contractual y los que deban ser aportados por los posibles proponentes deberán ser entregados o remitidos en la fecha y hora que se establece en este cronograma.

(*) Se reciben observaciones de los proponentes respecto del informe preliminar, únicamente en los horarios de atención al público del Fondo, esto es de lunes a viernes de 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera - Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co